



# Resolución Directoral

Miraflores, 19 de febrero de 2024

## VISTO:

El Expediente N°24-003061-001, que contiene el Informe N°045-2024-UFGRD-HEJCU, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N°214-2024-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;


Que, el artículo 3° de la acotada ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, asimismo, el segundo párrafo del precitado artículo establece que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;


Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo general: "Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, mediante Resolución Directoral N°082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa N°004-HEJCU/OEPP-2022: "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como objetivo: "Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";







Que, mediante Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como finalidad: "Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.";




Que, mediante Informe N°045-2024-UFGRD-HEJCU, de fecha 12 de febrero de 2024, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa que la citada área cuenta con el Programa Presupuestal 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, por lo que remite el proyecto del Documento Técnico: "**Plan de Capacitación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**", 2024, para conocimiento y su aprobación respectiva;



Que, el citado Documento Técnico, tiene por finalidad "Fomentar una cultura de prevención y fortalecer conocimientos teóricos y prácticos sobre la Gestión del Riesgo de Desastres, de los trabajadores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con el fin de que el personal se encuentre preparado ante cualquier evento adverso que suceda dentro de las instalaciones del hospital.";



Que, mediante Memorando N°214-2024-OEPP-HEJCU, de fecha 15 de febrero de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitió documentación emitida por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable, respecto del Documento Técnico: "Plan de Capacitación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", 2024;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "Plan de Capacitación de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres para el personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el plan aprobado en el artículo precedente estará sujeto a disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Gasimiro Ulloa"  
.....  
**Dr. RAÚL MINOSTROZA CASTILLO**  
Director General  
CMP. 17758 RNE. 7675



RHC/RJAG/VRN/NCV/KMQ/whfr

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Archivo